





## Intervenciones parlamentarias del Sr. Gosálvez

En la sesión celebrada por el Parlamento el día 27 de Noviembre, el diputado por Cuenca, don Modesto Gosálvez, intervino en la discusión del dictamen sobre modificación de la contribución sobre las utilidades.

Nos complacemos en transcribir aquí las intervenciones de nuestro diputado.

Copiamos del Diario de Sesiones.

### Primera intervención del Sr. Gosálvez

Leído el art. 2.º, dijo el Sr. PRESIDENTE: A este artículo hay enmiendas coincidentes del Sr. Gosálvez y del Sr. Barcia. Leída por segunda vez la enmienda del Sr. Gosálvez, con la venia de la Presidencia, dijo

El Sr. GOSÁLVEZ: Este proyecto de ley tiende a mejorar la ley de 11 de Marzo de 1932, que, en la práctica, y con relación a las patentes y marcas, resultó de una injusticia notoria por la enormidad del impuesto y la rigidez del mismo. Por eso no basta con la rebaja del referido impuesto, que ya propone la Comisión al estimar como base de imposición el 70 por 100, sino que hay que buscar la manera de quitar rigidez a este precepto, pues deben tener en cuenta los distintos casos y formas de transmisión de esta propiedad de carácter intelectual.

En efecto, puede satisfacerse el precio de la transmisión en dinero efectivo; pero esto no es lo más corriente: el caso más frecuente consiste en la aportación de las patentes, marcas o procedimientos de fabricación al constituir las Sociedades para hacer su explotación, y entonces es también lo más general abonar el precio de esa transmisión en acciones de la Sociedad, en vez de hacerlo en efectivo metálico. En estos casos no resultaría justo, ni para la Hacienda ni para el contribuyente, que se pagara siempre una determinada suma, puesto que, tratándose de un impuesto sobre utilidades, en realidad sólo se debe vencer con arreglo a los beneficios. Si esas acciones entregadas en pago de esas patentes o procedimientos de fabricación llegaran a cotizarse por encima de su valor nominal, no es justo que la Hacienda pierda lo correspondiente a esa mayor valoración; pero si, por el contrario, valen menos de lo par, tampoco es justo que al contribuyente se le exija un impuesto sobre una utilidad que no percibe, que en realidad no obtiene.

Creo que la fórmula que propongo es de equidad y además incluso conveniente para la propia Hacienda, pues con ello no se haría más que favorecer la constitución de Sociedades, que siempre dejan por otros conceptos muchos mayores rendimientos a la Hacienda que una simple transmisión.

Yo celebraría que la Comisión, teniendo en cuenta estas manifestaciones y además las que en conversaciones privadas me ha expuesto en alguna ocasión el Sr. Vidal Guardiola, de las que he sacado en consecuencia que está perfectamente conforme con el espíritu

de mi enmienda, y si a esto añadimos las manifestaciones que también ha hecho el propio Sr. Ministro de Hacienda, de que las tendría en cuenta para su aplicación en las disposiciones reglamentarias, creo que son motivos más que suficientes para que la Comisión tuviera la bondad de aceptar la enmienda que he tenido el honor de proponer.

### Rectificación del señor Gosálvez

El Sr. GOSÁLVEZ: Conforme con las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Vidal Guardiola, de que en realidad el caso que nos ocupa, de tener en cuenta la colización de las acciones para la aplicación de este precepto, no figura de un modo específico en ninguno de los artículos de la ley de Utilidades, y en vista de los propósitos que expreso de tener este caso en cuenta al redactar las disposiciones reglamentarias, estoy dispuesto a retirar la enmienda, estando completamente conforme, repito, con las manifestaciones hechas por el Sr. Vidal Guardiola.

Leída por segunda vez una enmienda del señor Díaz Ambrona, que no fué aceptada por la Comisión, dijo

El Sr. GOSÁLVEZ: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Giménez Fernández): La tiene S. Señoría, como firmante de la enmienda.

El Sr. GOSÁLVEZ: Dos palabras solamente.

El Sr. Díaz Ambrona, en la imposibilidad de asistir a la sesión, me rogó recordara al Sr. Vidal Guardiola alguna conversación que con él sostuvo a propósito de esta enmienda.

Por primera vez, la ley de Carner de 11 de Marzo de 1932 incluyó en la de Utilidades, ya modificada en 1920, y refiriéndose a los rendimientos de la propiedad intelectual, todo lo concerniente a patentes, marcas y procedimientos de fabricación y producciones cinematográficas y gramofónicas.

Así, pues, jamás hasta esa fecha de Marzo de 1932 tributaron por este concepto de Utilidades el arrendamiento, la utilización, ni mucho menos la venta o traspaso de marcas o patentes, etc. Su venta tributaba por el concepto general de traslación de dominio, en concepto de Derechos reales, y su arrendamiento, que es cosa diferente a la venta, se liquidaba conjuntamente con las demás utilidades que se obtuvieran por las Sociedades o por los particulares.

Aparte del motivo de procurar un aumento en la tributación, es indudable que hubo por parte de la Hacienda una causa justa para incluir este concepto en la ley de Utilidades con una especificación exclusiva en lo que al arrendamiento se refiere; pero no en lo que se refiere a la venta, que resultó arbitrario e injusto.

Efectivamente, la utilización o arrendamiento puede encajar en la ley de Utilidades; pero no el traspaso por venta, que es una tras-

lación de dominio y no debe tener cabida en la ley de Utilidades, sino en la de Derechos reales por transmisión intervivos.

Teniendo en cuenta que ahora el dictamen de la Comisión mejora en cierto modo las injusticias que en la práctica resultaron de la ley Carner, es por lo que se ha presentado esta enmienda, solicitando de la Comisión se sirviera aceptarla, a fin de que los que han tenido la mala suerte de que durante toda esta época, de estos tres años y pico transcurridos, hayan tenido que hacer liquidaciones de utilidades por estos conceptos, se les aplique también la modificación de la ley que propone el dictamen de la Comisión.

## Calzados Serna

Los más elegantes y económicos — Gran surtido en artículos de temporada

PRECIO FIJO  
Calderón de la Barca, 22, Tel. 188  
Mariano Catalina, 66, Tel. 192  
CUENCA

200 pesetas mensuales  
ganarán fácilmente médicos de provincias, trabajando nuestra cuenta. — Escribid: Apartado de Correos 7.045 — MADRID —

## Se venden

La casa número 1, de la Bajada de San Andrés en esta Capital. También se vende el taller de armero instalado en la misma casa. Informes: Puerta de Valencia, 15.

## Hay que distinguir

Preguntáronle a Mengano que en qué oficio trabajaba, y él respondió con orgullo que era barbero de fama. — ¡Hombre, qué bien! — exclamó, con una sonrisa amarga, un zapatero que a veces en un mes no se afeitaba. — Siendo usted un buen barbero, así, con toda la barba, ¿tendrá una peluquería al pelo y con elegancia? No bien esto oyó Mengano, lanzó una torba mirada y dijo así a sus oyentes: — Son ustedes gente sandia. Yo soy barbero de oficio no porque afeite las caras, sino porque peso baibos con bastante buena maña.

Angel Palánquex

## La caída de las hojas

En las afueras de la gran urbe, arreguado dentro de las prendas que me cubren, con una mano metida en el amplio bolsillo del abrigo, sujetando las solapas cruzadas sobre el pecho la otra y golpeando el suelo con los zapatos al compás de una marcha lenta que poco a poco se va transformando en uniformidad fastidiosa, espero el instante que hoy parece correr más pezooso, como al el frío y el viento le obligaran a marchar más despacio, con la cabeza jalgachada, impliéndole avanzar a más de paso a paso.

Lentamente se va cubriendo el suelo de algo que fué, de algo que cumplió ya su misión, de algo que cae para no levantarse jamás; se ha ido cubriendo de hojas desprendidas de los árboles que en silencio, sosegadamente van quedándose desnudos. Y han formado una alfombra basta, áspera, desordenada, melancólica, de tonos diversos. Observo su formación y veo caer hojas empedregadas, hojas marrones, hojas más claras con manchas negras, hojas amarillentas,

## IDIOMAS

**ESTUDIANTES:**  
Clases prácticas, de todos los cursos, sobre LENGUA FRANCESA, lectura, escritura, composición y traducción  
**Lic. J. M.ª de Ynes y P.-Lagrange**  
Calderón de la Barca, 28, bajo. — CUENCA  
Clase especial para empleados, dependientes y obreros  
MODICOS HONORARIOS

## Delegación de Trabajo

### JURADOS MIXTOS

«Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de jurados mixtos. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Trabajo rural, de Cuenca, con jurisdicción provincial e integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio la entidad patronal Asociación de Propietarios del Campo, de Garcinarro, con 40 obreros, así como las obreras Sindicato Obrero de Campesinos, de Basquilla de San Pedro, con 19 socios; Sindicato de Campesinos, de Buendía, con 20 socios; Sindicato Social de Oficios varios, de El Cañavate, con 32 socios; Sindicato Obrero de Oficios varios de Huelte, con 34 socios; Sindicato Obrero de Oficios varios, de Las Mesas, con 31 socios; Sindicato Obrero de Oficios varios, de Las Pedroñeras, con 15 socios; Sindicato Obrero de Oficios varios, de Mozarulleque, con 20 socios; Sindicato Obrero de Oficios varios, de Uclés, con 27 socios; Sindicato de Campesinos, de Villarejo de Periesteban, con 118 socios; Sindicato Obrero de Oficios varios, de A bendea, con 30 socios; Sindicato Obrero de Oficios varios, de Priego, con 20 socios; Sociedad Trabajadora de la tierra y obrera socialista, de San Lorenzo de la Parrilla, con 63 socios; Sindicato Obrero de Oficios varios, de Valdeolivas, con 45 socios, a ellas corresponderá la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid, se inscriban en el aludido Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Noviembre de 1935. — P. D., José Ayats. — Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Julián Morón.

**Sanatorio Quirúrgico**  
de los Doctores  
**H. García Cubertoret**  
(del Hospital Central de la Cruz R.)  
**M. Suay Rubio**  
(del Instituto Obstétrico de Madrid)  
Paseo de San Antonio, número 10

**ORNAMENTOS DE IGLESIA**  
CALLE DE LA PAZ, 9 - ARTEAGA - MADRID  
Recomendamos esta casa para Mantos, Sabanas, Andas y cuanto se necesite para el Culto Divino  
PAZ, NÚMERO 9, — MADRID

**GRAN FABRICA DE PAN DE VIENA Y ENSAIMADAS**  
Callejón de Santo Domingo núm. 2  
El verdadero, el auténtico y exquisito  
**PAN DE VIENA**  
con todas sus formas y variedades, es el que elabora con todos los adelantos modernos, esta acreditada Casa  
**El Pan de Viena**  
de Benito Rojo, en la cual encontrará siempre, un esmerado servicio a domicilio y una calidad por nadie igualada.  
Teléfono número 76

**LA CATALANA**  
Seguros contra incendios y explosiones de todas clases; contra la Pérdida de Alquileres, Riesgos Locativo, de Recursos y de paralización de trabajo a causa de Incendio  
**Fundada en 1865**  
Inscrita en el Ministerio de Hacienda  
Domiciliada en BARCELONA.—Paseo de Gracia, 2  
Capital suscrito: Ptas. 5.000.000  
Capital desembolsado: Ptas. 2.000.000  
Reserva estatutaria: Ptas. 1.000.000  
**SITUACION Y DESARROLLO DE LA COMPAÑIA**

Años	Primas	Sinistros Indemnizados	Reserva de riesgos en curso	Reservas Patrimoniales
1874	297.919 64	51.209 82	93 613 38	71.161,71
1884	534.400 12	230.532 81	178.133 33	340.492 02
1894	947.765 37	441.228 02	315.855 12	667.785 19
1904	1.859.019 98	675.772 41	619.673 32	860.721 21
1914	4.344.303 38	2.253.819 86	1.445.810,92	1.425.000,—
1924	18.118.468 10	9.737.013 01	6.612.020,30	3.057.268,08
1934	23.555.062 73	11.659.977 32	8.594.986,71	7.904.464,94

Subdirección en Cuenca:  
**José Echavarría. — Aguirre 3, Pral. Dha.**  
Autorizado por la Inspección de Seguros y Ahorro en 11 de Mayo de 1932.

**Auto-Encendido** Electricidad del Automóvil  
Reparación y carga de baterías de Automóvil y Radio. Especialidad en la reparación de Magnetos, Dinamos y Motores de arranque.  
Devanado de inducidos de dinamos de automóvil desde 20 pesetas en adelante. Instalación de magnetos.  
AVISO Carga baterías 6-8 volt. a 3,50 pts. Id. Id. 12-16 Id. a 4,00 pts.  
Baterías reconstruidas por estos talleres desde 30 pesetas en adelante.  
En estos talleres encontrará usted lo que necesita, mucha economía, rapidez y garantía en todos los trabajos.  
COLON, 65. — CUENCA. (Frente a la Catalana)

**ACADEMIA "OIKOS"**  
CALLE DEL PRADO NÚM. 18. MADRID  
**EXAMEN DE INGRESO EN LA UNIVERSIDAD**  
Bachillerato  
Oposiciones  
Idiomas  
Cultura general  
Residencia de estudiantes  
Régimen y disciplinas familiares

